



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 458-2017-ANA-AAA.TIT

Puno, 24 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con C.U.T. N° 116503-2017, presentado por el señor Juan Carlos Aquino Condori, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, sobre Autorización de Estudio de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto "Instalación de Sistema de Riego Mediante Cosecha de Agua en los Centros Poblados de Yacango, Sivicani, Rosario de Sorapa, Pasiri, Caspa, Callacami, Casimuyo Huallatiri, Molino y Sihuyro del Distrito de Juli - Provincia de Chucuito - Puno", y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, la Resolución Jefatural N° 07-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales", en el artículo 6°, inciso d), especifica los procedimientos con instrucción de la Administración Local de Agua, entre otros se tiene el de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua;

Que, en este contexto el administrado, mediante el documento del visto, de fecha 25.07.2017, solicita Autorización de Estudio de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto "Instalación de Sistema de Riego Mediante Cosecha de Agua en los Centros Poblados de Yacango, Sivicani, Rosario de Sorapa, Pasiri, Caspa, Callacami, Casimuyo Huallatiri, Molino y Sihuyro del Distrito de Juli-Provincia de Chucuito - Puno", que tiene como objetivo acreditar la disponibilidad hídrica superficial e incrementar la productividad agrícola en el ámbito del Centro Poblado de Casimuyo Huallatiri, a través de la construcción de un sistema de riego mediante cosecha de agua de modo que se mejore la oferta hídrica y las eficiencias de captación, conducción, distribución y de aplicación para el sistema de riego por aspersión planteada, adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, los mismos que obran en el expediente administrativo, y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de sus anexos se invoca el Principio de presunción de veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Ilave, ha emitido el Informe Técnico N° 046-2017-ANA-AT.ILAVE/FPC, del 11.08.2017, recomendando que técnicamente es procedente: a) Otorgar a favor de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, la Autorización de Estudio de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto "Instalación de Sistema de Riego Mediante

Cosecha de Agua en los Centros Poblados de Yacango, Sivicani, Rosario de Sorapa, Pasiri, Caspa, Callacami, Casimuyo Huallatiri, Molino y Sihuayro del Distrito de Juli-Provincia de Chucuito - Puno", que plantea realizar la construcción de un sistema de riego mediante cosecha de agua a considerar en el estudio, se encuentra ubicado en coordenadas UTM referidas al Datum WGS 84 zona 19 Sur 438,980m-E; 8,202,844m-N, b) Otorgar un plazo de 02 meses para la ejecución de estudios de la construcción de un sistema de riego mediante cosecha de agua, del proyecto mencionado en el párrafo precedente, c) se recomienda que en el estudio se considere los derechos de terceros;

Que, con el visto bueno de la Administración Local de Agua llave y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° literal d) del Decreto Supremo N° 06-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, de designación del Director de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, la Autorización de Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto "Instalación de Sistema de Riego Mediante Cosecha de Agua en los Centros Poblados de Yacango, Sivicani, Rosario de Sorapa, Pasiri, Caspa, Callacami, Casimuyo Huallatiri, Molino y Sihuayro del Distrito de Juli - Provincia de Chucuito - Puno", a favor de la **Municipalidad Provincial de Chucuito Juli**, y según cuadro detallado en el Informe Técnico N° 046-2017-ANA-AT.ILAVE/FPC, que forma parte integrante del expediente administrativo:

N°	Zona de Proyecto Detalle	Punto de Interés del Proyecto									
		Política				Hidrográfica		Geográfica			
		Dpto.	Prov.	Distrito	Lugar	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
									Este (m)	Norte (m)	
1	Zona 1	Puno	Chucuito	Juli	Centro Poblado de Casimuyo Huallatiri Central	Intercuenca	UH:0157	WGS-84	19 Sur	438,980	8,202,844

ARTICULO 2°.- Precisar, que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de dos (02) meses, contados a partir de notificada con la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni otorga derecho de uso del recurso hídrico a favor del administrado.

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos (RADA); a la Administración Local de Agua llave y, encargar a esta última la notificación a la parte administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA
 Ing. Miguel Enrique Fernández Mares
 DIRECTOR AAA XIV TITICACA